SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823. FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.

quinientos r.s v.n á cuenta de lo que se le adeuda

Que el Alcayde de la Carcel, rinda cuenta de los suministros.

Este Ayt.to acuerda: Se haga saver al Alcayde de la Carcel Nacional Andres Perez, q.e todos los meses, y ainas tardar p.a el tercer dia del entrante, rinda las cuentas de los suministros q.e se hagan á los presos pobres con los recados de su justificacion, la cual presente á los Regidores de la quinta Comision, y que estas con el V.o B.o se pasen á la Contad.a municipal para los efectos consiguientes.

R.l orn. referente á casas de reclusion y correccion.

Vióse un oficio de la Exma. Dip.on Provincial de Murcia fha. cuatro del corriente, acompañando copia de las R.s orns. que ha recivido relativas á las varias medidas q.e p.a llevar adelante el art.o cincuenta y cinco del Codigo penal previene el Gobierno, las cuales son referentes á las casas de reclusion y correccion y depositos para